UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 485 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 163-2019-UNSCH-FCE la Facultad de Ciencias de la Educación sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 109-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 109-2019-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2019, se contrató a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato del personal docente de los planteles de aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944;

Que, con Memorando N° 163-2019-UNSCH-FCE, de fecha 22 de abril de 2019, de Facultad de Ciencias de la Educación solicita rectificación de la Resolución Rectoral ° 109-2019-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2019, por error involuntario se digito primer nombre como Melacio Rubén Roca Pacotaype, cuando lo correcto es Melanio ubén Roca Pacotaype;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 109-2019-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"RESUELVE

...

Dice:

Artículo 2°.- CONTRATAR a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 485 -2019-UNSCH-R

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE DESEMPEÑO	MODALIDAD	CARGO	JORNADA LABORAL	ESCALA MAGISTERIAL
0709	ROCA PACOTAYPE, Melacio Rubén	Gestión Pedagógica	EBR	Auxiliar de Educación	30 HP	Sin escala

Debe decir:

Artículo 2°.- CONTRATAR a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944."

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE DESEMPEÑO	MODALIDAD	CARGO	JORNADA LABORAL	ESCALA MAGISTERIAL
0709	ROCA PACOTAYPE, Melanio Rubén	Gestión Pedagógica	EBR	Auxiliar de Educación	30 HP	Sin escala

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. [illegible] ZEVALLOS AVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Facultad de Ciencias de la Educación
Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuestos
Oficina de Racionalización
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Interesado (01)
Archivo

CAZP/fph